MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE Seguimiento Técnico, administrativo y financiero del Proyecto TARGET CONTR/2024/784859 POR UN VALOR ESTIMADO DE ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.528,93 €) (IVA excluido) CON LA EMPRESA KAIZEN-EUREKA S.L.

CPV: 73200000-4 Servicios de consultoría en investigación y desarrollo

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		14/11/2024 08:19:07	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHUg6J6oRK6rXMTgDjmYq92eTJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia), participa como Socio Beneficiario en el proyecto “Territorial Strategy for Water Scarcity (TARGET)” dentro del Programa de financiación europea Interreg SUDOE “S1/2.5/F0041”, coordinado por EPIDOR (Establissement Public Interdépartemental de la Dordogne, Francia), junto con ocho socios más de España, Francia y Portugal.

2) OBJETO

Para la formulación de este proyecto, el Consorcio requirió los servicios de consultoría de las empresas FABIENNE SANS VOUS ACCOMPAGNE EURL y adquirió el compromiso de asesoramiento técnico, administrativo y financiero durante los tres años de duración del mismo, todo ello con cargo a los gastos comunes del proyecto. Según se establece en la normativa que rige el Programa Interreg Sudoe, estos gastos comunes han de abonarse anualmente por parte de cada uno de los socios en proporción a los ingresos que les corresponde recibir del proyecto.

Con objeto de facilitar la tramitación administrativa y técnica del asesoramiento a los socios españoles del proyecto, la empresa francesa firmó un Acuerdo de colaboración con la empresa española KAIZEN-EUREKA S.L. por el que se encomendaba a la empresa española la realización del asesoramiento y facturación a los socios españoles. El mencionado Acuerdo, se adjunta como Anexo en Resolución de Adjudicación.

Para hacer posible que la Agencia abone la aportación que le corresponde a la empresa KAIZEN-EUREKA S.L., con NIF: B31720816, se hace necesaria la contratación por designación directa de la misma.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

*(Incluir una **X** donde proceda)*

( ) Actuaciones propias de la Agencia

(X) Caso de financiación específica:

- Proyecto Territorial Strategy for Water Scarcity (TARGET), en el marco del programa INTERREG SUDOE 2021-2027.

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		14/11/2024 08:19:07	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHUg6J6oRK6rXMTgDjmYq92eTJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato con terceros.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente. Además de ello, la Agencia debe cumplir con la normativa del Programa Interreg Sudoe relativa al abono de gastos comunes del Consorcio. Por ello, se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS, 13.950 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	11.528,93 euros
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	2.421,07 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	13.950,00 euros

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	4.650,00	1951170006 G/51D/22706/00 TS251064MA0002
2025	4.650,00	1951170006 G/51D/22706/00 TS251064MA0002
2026	4.650,00	1951170006 G/51D/22706/00 TS251064MA0002

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución de los trabajos es de 38 meses.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		14/11/2024 08:19:07	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHUg6J6oRK6rXMTgDjmYq92eTJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del CONTR/2024/784859 Seguimiento Técnico, administrativo y financiero del Proyecto TARGET con la empresa KAIZEN-EUREKA S.L. por un importe de 11.528,93 €, IVA excluido, con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		14/11/2024 08:19:07	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHUg6J6oRK6rXMTgDjmYq92eTJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, **los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional** para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y **para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros**.

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		14/11/2024 08:19:07	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHUg6J6oRK6rXMTgDjmYq92eTJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medios adscritos al contrato

(X) No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) No procede

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		14/11/2024 08:19:07	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHUg6J6oRK6rXMTgDjmYq92eTJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con el apartado 3. g) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente:
Que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente.
Que no es posible la modificación de los plazos de prestación del servicio.
Que no se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica **(1)**	100,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **100** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		14/11/2024 08:19:07	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHUg6J6oRK6rXMTgDjmYq92eTJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

FRANCISCO JAVIER CASTRO BELLIDO		14/11/2024 08:19:07	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHUg6J6oRK6rXMTgDjmYq92eTJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	